

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

NOVIEMBRE 2018

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

- 1.- Introducción.
- 2.- Normatividad aplicable.
- 3.- Justificación del Programa Anual de Trabajo.
- 4.- Atribuciones de la Dependencia o Entidad.
- 5.- Objetivos y atribuciones del Órgano Interno de Control.
- 6.- Organigrama del Órgano Interno de Control.
- 7.- Detalle de las auditorías y acciones programadas, objetivos y alcances de cada una de ellas.
- 8.- Cronograma

1) Introducción

La Contraloría General del Estado como Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan el Art. 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Ordenes del Gobernador del Estado. Ejecuta sus programas de acuerdo a sus atribuciones y con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se creó un Órgano de Control del Gobierno del estado para vigilar a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de salvaguardar los recursos con que cuenta el Gobierno, así como garantizar la veracidad y confiabilidad de la información que en éstas se genere.

A partir del 1° de junio de 1984, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto N°. 379 con el que se crea la Dirección General de Contraloría, la cual dependería del Gobernador del Estado.

Posteriormente, el 15 de enero de 1992 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Dirección General de Contraloría cambia de rango a Secretaría de la Contraloría del Estado.

El día 12 de agosto de 1993 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante Decreto 722, la modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y la Secretaría de la Contraloría del Estado cambia a Coordinación General de Contraloría del Estado quedando adscrita al Despacho del Ejecutivo nuevamente. Con este nuevo Decreto se crean las Contralorías Internas en cada Dependencia y en las Entidades que se estime conveniente, quienes serán dependientes de la misma Coordinación General de Contraloría del Estado, además se faculta a la Coordinación General de Contraloría, proponer al Ejecutivo el Reglamento Interior de la misma Coordinación y, en su caso, su reforma para su aprobación y publicación.

El 7 de abril de 1997 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 786, mediante el cual se modifica el aparato administrativo del Poder Ejecutivo del Estado y cambia la Coordinación General de Contraloría del Estado a Coordinación General de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

El 24 de octubre de 1997 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado mediante Decreto 7; La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la anterior Coordinación General de Contraloría y Desarrollo Administrativo cambia para convertirse en la actual Contraloría General del Estado. Esta vez quedan delimitadas sus atribuciones al ámbito de

Control Interno de la gestión pública y se le retiran las atribuciones de la modernización administrativa de la Administración Pública quedando a cargo Poder Ejecutivo a través de sus áreas de apoyo directo.

El 17 de diciembre de 2002 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en edición extraordinaria el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado con el objeto de que el Órgano de Control sea actualizado, eficiente y sobre todo, regulado por un marco legal autorizado, para formalizar tareas y funciones que no podían realizarse de facto.

El 16 de enero del 2007 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en edición extraordinaria las reformas al Reglamento Interior.

Finalmente el 31 de Agosto del 2017 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en edición extraordinaria el nuevo Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

Actualmente la estructura orgánica de la Contraloría General del Estado es la siguiente:

- 1) El Contralor General del Estado
 - Secretaria Particular
 - Órgano Interno de Control
 - Dirección de Planeación y Evaluación
 - Dirección Administrativa
 - Subdirección de Informática y Sistemas
 - Unidad de Transparencia
- 2) La Dirección General de Control y Auditoría integrada por:
 - Dirección de Auditoría de la Gestión Pública
 - Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública
 - Dirección de Control de Gestión y Seguimiento
- 3) La Dirección General de Legalidad e Integridad Pública integrada por:
 - Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas
 - Dirección de Responsabilidades y Ética Pública
 - Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial
- 4) La Dirección General de Gobierno Abierto integrada por:
 - Dirección de Contraloría Social y Participación Ciudadana
 - Dirección de Innovación y Política Digital
 - Dirección de Apertura Gubernamental
- 5) La Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarias:
 - Visitador

2) Normatividad Aplicable

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación del Órgano Interno de Control de la Contraloría General del Estado son las siguientes:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- La Constitución Política de San Luis Potosí;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de S.L.P.;
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de S.L.P.;
- Ley de Ingresos del Estado;
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí;
- Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de los Trabajadores al servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí;
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado;
- Ley Federal de Derechos;
- Ley de Archivos del Estado;
- Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí;
- Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado;
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización;
- Acuerdo de Coordinación Especial para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal;
- Acuerdo para la disciplina del Gasto Público y Fortalecimiento de la inversión para el desarrollo.
- Acuerdos y convenios de coordinación entre el Ejecutivo Estatal y el Federal en materia de control y vigilancia de los Recursos Públicos;

- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado;
- Acuerdo Administrativo por el que se expide el Manual Técnico y de Procedimientos para la regularización de los procesos de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal de San Luis Potosí;
- Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar; provenientes del derecho establecido en el art. 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas;
- Reglamento interior de la Contraloría General del Estado;
- Manual de Organización y de Procedimientos.

3) Justificación del Programa Anual de Trabajo.

Que una de las prioridades de la Administración Pública radica en contar con una Administración pública: moderna, con las facultades y los recursos necesarios para realizar sus atribuciones con eficiencia, eficacia y simplicidad.

Que de conformidad con la Ley Orgánica y el Reglamento interior de la Contraloría General del Estado le corresponde la planeación, organización y coordinación del sistema de control y evaluación.

Que el Órgano Interno de Control de la Contraloría General del Estado ha ejecutado programas de auditorías en ejercicios anteriores con criterios uniformes, sistemáticos y organizados que constan en bases que se emiten anualmente como instrumento de control interno.

Que para generar certidumbre jurídica entre el órgano de control y las unidades administrativas fiscalizadas, se requieren establecer políticas y directrices generales para la planeación, elaboración y presentación de las auditorías además de determinar la congruencia de sus atribuciones con lo establecido en leyes, reglamentos, políticas, códigos, y otras disposiciones y revisar, examinar y evaluar el grado de cercanía o desviación en la obtención de metas y objetivos establecidos y de la efectividad de los logros obtenidos en su programa anual 2018.

Que con lo anterior se fomenta una cultura de eficacia y eficiencia en los servidores públicos de la Contraloría General del Estado, que tenga como fundamento la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Que por lo antes expuesto el manejo de las finanzas y el cumplimiento a la normatividad obedezcan a indicadores de gestión y desempeño, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a efecto de preservar la disciplina presupuestal.

Que se requiere revisar el adecuado y oportuno registro de las operaciones financieras, cerciorarse de la razonabilidad de los Estados financieros y determinar si la información financiera producida es útil, oportuna y acertada para una adecuada toma de decisiones.

4) Atribuciones de la Contraloría General del Estado.

Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

- I. Desarrollar y coordinar el Sistema Estatal de Control de la administración pública estatal.;
- II. Establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y auditoría que deban observar las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- III. Vigilar la correcta aplicación de las leyes de ingresos y del presupuesto de egresos del Estado;
- IV. Establecer en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado, las bases generales para la práctica de revisiones y auditorías en la administración pública estatal y llevar a cabo las que se requieran;
- V. Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de deuda pública y de manejo de fondos y valores.;
- VI. Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, adquisiciones, obra pública, servicios, deuda, sistema de registro y contabilidad, personal, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ejecutivo del Estado;
- VII. Coordinar acciones y, en su caso, celebrar convenios con la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado para el cumplimiento de sus funciones.;
- VIII. Intervenir en los convenios de concertación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de la Federación y con las Contralorías Municipales en relación a recursos federales, así como vigilar su ejecución y cumplimiento.;

- IX. Informar a la ciudadanía, y publicar en el Periódico Oficial del Estado, por lo menos una vez al año, el resultado final de la evaluación, fiscalización y auditoría de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de la recepción, seguimiento y avance o resolución de los asuntos a que se refiere la fracción XI de este artículo;
- X. Recibir, registrar, verificar, e investigar las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Ejecutivo, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.;
- XI. Atender las quejas y denuncias que presente la ciudadanía derivadas de las actuaciones de los servidores públicos del Ejecutivo del Estado;
- XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o delitos, aplicando las sanciones que correspondan en los términos que las leyes señalen y, en su caso, presentar las denuncias y querrelas en nombre del Estado y ante las autoridades competentes;
- XIII. Fiscalizar la obra pública federal programada para el Estado, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de la Federación.;
- XIV. Apoyar a los Ayuntamientos en la implantación de sistemas y órganos de control y evaluación municipal, coordinadamente con la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado.;
- XV. Inspeccionar y vigilar la aplicación de los subsidios y fondos que el Estado otorgue a los municipios, dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- XVI. Intervenir, en coordinación con la Oficialía Mayor, en la entrega y recepción de las oficinas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, elaborando el inventario que deba levantarse en cada caso y verificando la exactitud del que presente cada titular;
- XVII. Auxiliar a las dependencias y entidades de la administración pública en el establecimiento de sistemas para la prevención de irregularidades en los procesos administrativos y para el diseño de sistemas de control.;
- XVIII. Normar, coordinar y evaluar el desempeño de las contralorías internas de cada una de las dependencias, así como en aquellas entidades en las que se estime conveniente su implantación;
- XIX. Vigilar la existencia y desempeño de comisarios en los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública estatal;
- XX. Designar a los auditores externos de las entidades de la administración pública paraestatal y controlar sus actividades;y;
- XXI. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

5) Objetivos y Atribuciones del Órgano Interno de Control

Objetivos.

Vigilar y supervisar que la Contraloría General del Estado, cumpla con las normas, disposiciones legales y las actividades para lo que fue creada en el marco de sus atribuciones, para una rendición de cuentas y transparencia para con ello lograr legitimidad ante la ciudadanía.

Verificar que se realicen las actividades con apego a las disposiciones normativas aplicables, a través de las técnicas de verificación, inspección, auditoría y evaluación, así como que los servidores públicos de las unidades administrativas cumplan con sus responsabilidades en un marco de honradez, eficacia, eficiencia, transparencia y profesionalismo.

Atribuciones.

En el art. 4° Fracción I, inciso a, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, establece la existencia del Órgano Interno de Control de la Contraloría

Artículo 10.- Corresponderá al titular del Órgano Interno de Control de la Contraloría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Aplicar las normas fijadas por el Contralor en materia de control; fiscalización y evaluación; atención de quejas y denuncias, y responsabilidades e inconformidades;

II. Verificar que las actuaciones de la Contraloría se apeguen a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, mediante el ejercicio de las siguientes acciones:

a) Programar, ordenar, instruir y realizar auditorías y revisiones a las unidades administrativas de la Contraloría.

b) Fiscalizar los recursos federales derivados de los Acuerdos o Convenios respectivos, ejercidos por la Contraloría.

c) Promover la presentación oportuna de las declaraciones de intereses, fiscal y de situación patrimonial de los servidores públicos de la Contraloría.

d) Difundir entre el personal de la Contraloría disposiciones en materia de control interno que incida en el desarrollo de sus labores.

e) Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones o por inobservancia de la ley por parte de los servidores públicos de la Contraloría; practicar las investigaciones correspondientes; acordar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario y el cierre de la instrucción; fincar las responsabilidades e imponer las sanciones que correspondan; realizar la defensa jurídica de sus determinaciones y llevar a cabo, en su caso, las acciones que procedan, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que hayan sido impuestas.

f) Presentar las denuncias o, en su caso, instar al área jurídica de la Contraloría a que formule las querrelas respectivas en el supuesto de detectar conductas que puedan ser constitutivas de delito.

g) Verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de los programas y proyectos especiales en que participen las unidades administrativas de la Contraloría, y

h) Resolver el recurso de revocación que hagan valer los servidores públicos de la Contraloría, respecto de las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas en su contra, y dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales;

III. Requerir a las unidades administrativas de la Contraloría, así como a las dependencias, a las entidades y a la Fiscalía, información y documentación para cumplir con sus atribuciones, así como brindar la asesoría que le requieran en el ámbito de su competencia;

IV. Instruir y participar, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto, en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Contraloría;

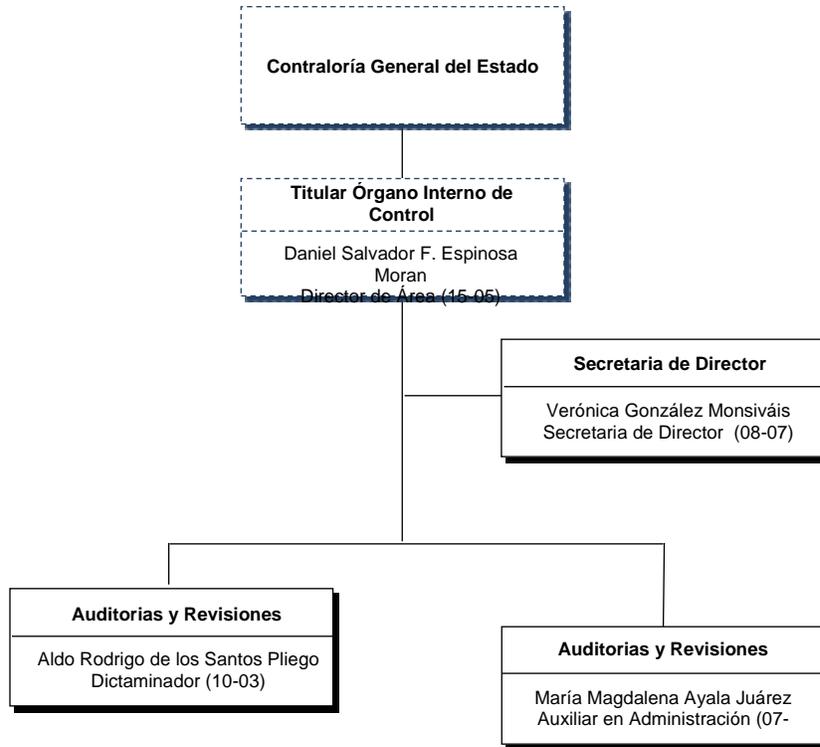
V. Emitir las acciones que coadyuven a mejorar la gestión de las unidades administrativas de la Contraloría, así como coadyuvar en el seguimiento de las recomendaciones que en esta materia determinen otras instancias de fiscalización;

VI. Expedir, cuando así proceda, certificaciones de los documentos y constancias existentes en la Unidad a su cargo, y

VII. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que competen a las unidades administrativas a su cargo.

6) Organigrama del Órgano Interno de Control

Órgano Interno de Control



7) Detalle de las auditorías y acciones programadas, objetivos y alcances de cada una de ellas.

No.	Descripción de la Revisión	Objetivo General	Alcance
1. Auditoría, Control y Evaluación			
A	Auditoría Financiera		
1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.- Revisar los recursos Federales ejercidos en el desarrollo de sus responsabilidades (5 al millar) del periodo Junio-Diciembre 2018.	Revisar el Adecuado y oportuno registro de las operaciones financieras, cerciorarse de la razonabilidad de los Estados financieros y determinar si la información financiera producida es útil, oportuna y acertada para una adecuada toma de decisiones.	Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el art. 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas durante el periodo Junio – Diciembre 2018.
2	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.- Revisar los recursos Federales ejercidos en el desarrollo de sus responsabilidades (5 al millar) por el periodo Enero-Junio 2019.	Revisar el Adecuado y oportuno registro de las operaciones financieras, cerciorarse de la razonabilidad de los Estados financieros y determinar si la información financiera producida es útil, oportuna y acertada para una adecuada toma de decisiones.	Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el art. 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas durante el periodo Enero-Junio 2019.

B	Auditorías de Desempeño		
1	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL.- Revisión, examen y evaluación del desempeño con atención en los procesos, conforme al avance en los Programas de Trabajo 2019.	Revisar, examinar y evaluar el grado de cercanía o desviación en la obtención de metas y objetivos establecidos y de la efectividad de los logros obtenidos con relación a sus procesos establecidos.	Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme al Manual de Procedimientos y Programa Anual de Trabajo 2018 del Área Auditada.
2	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y ÉTICA PÚBLICA.- Revisión, examen y evaluación del desempeño con atención en las observaciones por ente fiscalizador, conforme al avance en los Programas de Trabajo 2019	Revisar, examinar y evaluar el grado de cercanía o desviación en la obtención de metas y objetivos establecidos y de la efectividad de los logros obtenidos en su programa anual 2018.	Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme al Manual de Procedimientos y Programa Anual de Trabajo 2018 del Área Auditada.
3	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO.- Revisión, examen y evaluación del desempeño conforme al avance en los Programas de Trabajo 2018	Revisar, examinar y evaluar el grado de cercanía o desviación en la obtención de metas y objetivos establecidos y de la efectividad de los logros obtenidos en su programa anual 2018.	Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme al Manual de Procedimientos y Programa Anual de Trabajo 2018 del Área Auditada.
4	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA.- Revisión, examen y evaluación del desempeño conforme al avance en los Programas de Trabajo 2018	Revisar, examinar y evaluar el grado de cercanía o desviación en la obtención de metas y objetivos establecidos y de la efectividad de los logros obtenidos en su programa anual 2018.	Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme al Manual de Procedimientos y Programa Anual de Trabajo 2018 del Área Auditada.

5	DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.- Revisión, examen y evaluación del desempeño con atención en los procesos, conforme al avance en los Programas de Trabajo 2019	Revisar, examinar y evaluar el grado de cercanía o desviación en la obtención de metas y objetivos establecidos y de la efectividad de los logros obtenidos en su programa anual 2018.	Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme al Manual de Procedimientos y Programa Anual de Trabajo 2018 del Área Auditada.
6	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL Y COMISARIAS.- Revisión, examen y evaluación del desempeño conforme al avance en los Programas de Trabajo 2018	Revisar, examinar y evaluar el grado de cercanía o desviación en la obtención de metas y objetivos establecidos y de la efectividad de los logros obtenidos en su programa anual 2018.	Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme al Manual de Procedimientos y Programa Anual de Trabajo 2018 del Área Auditada.
C Auditorías de Cumplimiento			
1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (PARQUE VEHICULAR).- Verificar la existencia, custodia, control, conservación y registro del parque vehicular asignado a la Contraloría General del Estado	Verificar la existencia, custodia, control, conservación y registro del parque vehicular asignado a la Contraloría General del Estado y constatar que el área responsable dé cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 4 Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo
2	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y OBRA PÚBLICA.- Verificación del cumplimiento a los procesos para la obtención del Registro Estatal Único de Contratistas (REUC)	Verificar y constatar el cumplimiento a los procesos para la expedición del Registro Estatal Único de Contratistas conforme a la Normatividad Aplicable.	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

Control Interno			
1	CONTROL INTERNO.- Informe de evaluación del Reporte del Avance Trimestral del PTCL y el PTAR.	Verificar que se cumpla lo establecido en la Normatividad, evaluar y comprobar la existencia, el nivel de desarrollo y el grado de avance que tiene la implementación de las normas generales de control interno.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
2	CONTROL INTERNO.- Informe de resultados del Sistema de Control interno en base al informe anual del PTCL.	Verificar el avance del Sistema de Control interno conforme al Informe anual del Programa de Trabajo de Control Interno	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
3	CONTROL INTERNO.-Difusión de disposiciones de control interno.	Incidir en el óptimo desarrollo mediante la difusión de Control interno en las labores de la Contraloría General del Estado	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
Evaluación de la Gestión.			
1	ARTÍCULO 75 LPRH.-	Verificación de los resultados de ejecución de los programas y presupuestos	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
2	ARTÍCULO 79 LPRH.-	Verificar los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño. (Indicadores).	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
3	ARTÍCULO 44 QUATER DE LA LOAPE	Entrega de informe al Contralor General del Estado en cumplimiento al art. 44 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

2. Legalidad			
1	QUEJAS Y DENUNCIAS.- Recepción y seguimiento.	Resolver y darle trámite a las quejas y denuncias recibidas	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción II inciso e) del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
2	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.- Investigar y resolver los procedimientos que sean de la competencia.	Investigar y resolver procedimientos administrativos disciplinarios que sean de su competencia, e informar de ello al Contralor General del Estado para que en su caso imponga sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
3	DECLARACIONES.- Promoción de cumplimiento.	Realizar la promoción de la presentación oportuna de las declaraciones de interés, y de situación patrimonial de los Servidores Públicos de la Contraloría	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción II inciso c) del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
3. Mejora de la Gestión y Optimización de Recursos			
1	PLANEACIÓN.- Solicitud y Verificación de la programación de sus actividades en las áreas de la Contraloría.	Asegurar que las Unidades Administrativas de la Contraloría realicen sus Programas de Trabajo Anual autorizados.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
2	MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.- Verificación de la Actualización de Manuales.	Verificar la actualización de Manuales de Organización y Procedimientos de las Unidades administrativas conforme a nuevas atribuciones.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
3	DISCIPLINA DEL GASTO	Verificación al cumplimiento del Acuerdo para la disciplina del Gasto Público y Fortalecimiento de la Inversión para el desarrollo.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

4	COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO	Seguimiento a la operación del Comité de control y desempeño institucional (COCODI), promover su funcionamiento y supervisar el cumplimiento de sus metas y objetivos.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
4. Transversal			
1	TRANSPARENCIA FOCALIZADA.-	Promoción y evaluación del uso de Transparencia Focalizada	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
2	TRANSPARENCIA CUMPLIMIENTO CUANTITATIVO.-	Revisión mensual del cumplimiento cuantitativo en la publicación de información en la plataforma de Transparencia de CEGAIP	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
3	TRANSPARENCIA CUMPLIMIENTO CUALITATIVO.-	Revisión trimestral del cumplimiento cualitativo en la publicación de información en la plataforma de Transparencia de CEGAIP	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
4	TRANSPARENCIA PROACTIVA.-	Verificación Semestral de la publicación y actualización en las plataformas de Transparencia	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
5	TRANSPARENCIA AVISOS DE PRIVACIDAD.-	Verificación Semestral del cumplimiento, publicación y actualización de los avisos de privacidad	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
6	GOBIERNO ABIERTO.-	Realizar la difusión para el modelo de un Gobierno abierto, dar seguimiento a los compromisos de gobierno abierto	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

7	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ABIERTO.-	Supervisión de la operación del Comité Institucional de Gobierno Abierto (CIGA).	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
Ética y prevención de conflictos de interés			
1	CODIGO DE CONDUCTA	Difundir las disposiciones que incidan en el desarrollo de labores de la Contraloría General del Estado	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción IV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
2	NORMATIVIDAD ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Difundir el Acuerdo administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para la creación de los Comités de Ética y prevención de conflictos de interés en el Poder Ejecutivo del Estado.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción IV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
3	COMITÉ DE ÉTICA	Supervisar el desempeño del Comité de Ética de la Contraloría General del Estado	
Archivo General			
1	ARCHIVO.- Seguimiento al apego a la Normatividad Archivística.	Asegurar el cumplimiento de los procesos archivísticos conforme a la Normatividad Aplicable.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción IV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
Otras Actividades			
1	PROGRAMA DE TRABAJO.- Elaboración del Programa Anual de Auditoría del siguiente año.	Elaborar con oportunidad y presentar previo al término del ejercicio el Programa Anual de Auditoría del siguiente año.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción IV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

2	CURSOS, DIPLOMADOS Y CAPACITACIONES.- Asistencia a cursos, diplomados y/o capacitaciones.	Asistir a cursos, diplomados y/o capacitaciones y lograr la capacitación adecuada.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción IV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
3	COMISIONES POR INSTRUCCIÓN DEL TITULAR.- Asistir y dar cumplimiento a los acuerdos de las reuniones.	Asistir y dar cumplimiento a los acuerdos derivados de las reuniones a las cuales el Contralor General del Estado haya designado.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción IV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
4	ENTREGA-RECEPCION.- Participar en los procesos de Entrega-Recepción de las Unidades administrativas conforme a la Ley	Verificar el apego a la Ley de Entrega-Recepción de los procesos que se realicen.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción IV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

8) Cronograma.-